



138
37

DGCP-105/2009
Hermosillo, Sonora a 29 de Abril de 2009
2009: "Año de la Lectura"

C. SUSANA CORELLA PLATT
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS
Presente.-

Por instrucciones del C. C.P. GILBERTO INDA DURAN, Secretario de Hacienda, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en el Artículo 10 Fracción VIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública, con las siguientes características:

SOLICITUD:

REFERENCIAS:	SN
FECHA DE SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION:	21 de Abril de 2009
FECHA DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACION EN LA D.G.C.:	29 de Abril de 2009

DOCUMENTACION REGISTRADA:

TÍTULO DE DOCUMENTO:	Contrato de apertura de crédito en Cuenta Corriente y Constitución de Garantía
FECHA DEL DOCUMENTO:	04 de Diciembre de 2008
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	SH-DGCP-060/29-04-09
DOCUMENTO ANEXO PARA INSCRIPCIÓN:	Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Domino
FECHA DEL DOCUMENTO ANEXO:	04 de Diciembre de 2008
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ANEXO:	SH-DGCP-060M/29-04-09
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:	29 de Abril de 2009

DATOS DEL CRÉDITO:

DEUDOR DIRECTO:	EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
ACREEDOR:	FIDEICOMISO NO. F/402 DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA
MANDANTE:	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
MANDATARIO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
FINANCIAMIENTO:	Financiar, incluido el impuesto al valor agregado; las adquisiciones, la construcción y rehabilitación de diversas obras públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de "EL FIDEICOMISO"

38-57

B-9
32

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO
REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA

Gobierno del
Estado de
Sonora

HOJA 2

CONDICIONES FINANCIERAS:

TASA DE INTERES:	Pagadera mensualmente, desde la fecha en que se ejerza la primera disposición y hasta la total liquidación del crédito. Intereses sobre saldos insolutos a una tasa igual a TIIE. La TIIE será revisable mensualmente.
COMISIONES:	Por Apertura: la cantidad que resulte de multiplicar 0.5% del monto total del crédito más el IVA correspondiente.
AMORTIZACIONES:	Una vez transcurridos 12 meses a partir de la primera y única disposición del crédito, se obliga a cubrir el importe ejercido en un plazo de hasta 168 meses, mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital.
PLAZO MAXIMO:	180 Meses, contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera y única disposición del crédito.
GARANTÍA:	El Municipio afecta en favor del Fideicomiso, el 4% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL:

RETO No. 147	Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 1 de Diciembre de 2008.
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 57	Celebrada el día 12 de Septiembre de 2008, mediante acuerdo No. 5

Asimismo, cabe mencionar que la documentación registrada es de conformidad en lo establecido en los artículos 13, 14 y 19 de la citada Ley de Deuda Pública, quedando un ejemplar de los contratos en poder del Registro Estatal de Deuda Pública.

ATENTAMENTE
El Director General de Crédito Público


ADRIAN CERVANTES CASTAÑOS

Archivo.-

39-5